



Resolución Directoral

Lima, 02 de Agosto de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 48828-2022, el que contiene, entre otros documentos, el Informe N° 005-2023-CNC2023-2024-HNDM, de fecha 25 de julio de 2023 del Presidente de la Mesa única de Negociación Colectiva 2023-2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la citada Ley, establece las características del Convenio Colectivo, señalando que *"Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito"*;

Que, en los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, hace referencia en su artículo 24 a la Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio, prescribiendo que: *"24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte. 24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo. 24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento"*;

Que, a través del documento de visto, el Presidente de la Mesa única de Negociación Colectiva 2023-2024 informa que, con Oficio N° 011-2023-COALICIÓN-SIPTAAS-SUT/HNDM, la coalición designa a la Srta. Sonia Montes Riquelme, como representante para conformar la comisión de seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo 2023-2024; y con Oficio N° 050-2023-SIPROEN-HNDM, el sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" designa como su representante en la comisión de seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo 2023-2024, a la Lic. Doris Chuquimez Mas; por otro lado, propone como representantes de la Entidad para la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio a los servidores: la Eco. María Santoza MARAVI TICSE - Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y al Lic. en Adm. Guillermo Benito BALDEON CRUZ - Jefe de la Oficina de Personal; concluyendo con la recomendación de que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los precitados dispositivos legales y estando a lo informado por el Presidente de la Mesa única de Negociación Colectiva 2023-2024, resulta necesario oficializar la conformación de la Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio colectivo 2023-2024, suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo", la Coalición integrada por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM; y el Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPROEN-HNDM, mediante la presente resolución;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril del 2023, que designa temporalmente al Dr. Eduardo Farfán Castro, en el puesto de Director de Hospital III (CAP- P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Oficializar la conformación de la Comisión de seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo 2023-2024, suscrito con fecha 13 de julio de 2023 entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo", la Coalición integrada por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM; y el Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPROEN-HNDM. La cual estará conformada por los siguientes miembros:

Por el Hospital Nacional "Dos de Mayo" – Parte empleadora:

- Eco. María Santoza MARAVI TICSE
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Lic. en Adm. Guillermo Benito BALDEON CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal

Por la COALICIÓN y el SIPROEN-HNDM – Parte sindical:

- Sonia MONTES RIQUELME
- Doris CHUQUIMEZ MAS

ARTÍCULO 2°. – La comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución, ejercerá sus funciones de supervisión hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento.

ARTÍCULO 3°. – Notificar la presente resolución a los servidores civiles, a la coalición y al SIPROEN-HNDM, los cuales se encuentran señalados en el artículo 1 de la misma; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – Disponer que, La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en la página web institucional del Hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/mksp
C.c.:
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Personal.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.